
**MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS LEYES SOBRE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL
PROCESO ELECTORAL DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

Investigadora: Lucila Funes Valladares



Tegucigalpa, 2013

Contenidos

I. MARCO JURÍDICO

I.1. Marco Jurídico Internacional

- I.1.1. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
- I.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- I.1.3. Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979).
- I.1.4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" (1994).
- I.1.5. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo o "Conferencia de El Cairo" (1994).
- I.1.6. Declaración y Plataforma de Acción e Beijing (1995).
- I. 1. 7. Objetivos del Desarrollo del Milenio (2000)
- I.1.8. Carta Democrática Interamericana (2001).

I.2. Marco Jurídico Nacional

- I.2.1. Constitución de la República
- I.2.2. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000)
- I.2.3. Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas

II. MARCO CONTEXTUAL

II. 1. Breve cronología de la conquista del derecho femenino al sufragio

II.2. Cifras de la mujer hondureña como votante

III. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

III. 1. La cuota del 40%

- III.1.1. La cuota del 40% para cargos de dirección en los partidos políticos
- III.1.2. La cuota del 40% para cargos de elección popular (fórmula presidencial, candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales)
 - a) Cuota del 40% en la fórmula presidencial
 - b) Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios al Congreso Nacional
 - c) Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano
 - d) Cuota del 40% en candidaturas para corporaciones municipales

III.2. Fondos para la capacitación y promoción política de las mujeres

III.3. Políticas de Equidad de Género

IV. OPINIONES SOBRE AVANCES Y BARRERAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

- IV.1. Lo que piensan algunas mujeres candidatas y del movimiento feminista
- IV.2. Lo que piensan expertos en el tema electoral

V. REACCIONES MEDIÁTICAS

V.1. Dos publicaciones contrastantes

- a) Publicación No. 1
- b) Publicación No. 2

VI. CONCLUSIONES

Bibliografía

I. MARCO JURÍDICO

I.1. Marco Jurídico Internacional

Los acuerdos internacionales más relevantes en el tema, adoptados por Honduras, datan de 1952 a 2000. Pero fueron suscritos sucesivamente por el país a partir de 1979, y son los siguientes:

I.1.1. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).

Este instrumento fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952 y entró en vigor el 7 de julio de 1954. Honduras lo aprobó mediante Acuerdo No. 11 de la Junta Militar de Gobierno el 28 de junio de 1979; lo ratificó por Decreto No. 822 de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el 31 de octubre de 1979 y fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,005 del 16 de enero de 1980.

Los *artículos 1 al 3* reconocen a las mujeres el derecho a votar en todas las elecciones; a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos y a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

I.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Fue ratificado mediante Decreto No. 64-95 del Congreso Nacional, el 18 de junio de 1995.

Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 28, 293 el 24 de junio de 1997 y depositado el 25 de agosto de 1997.

Los *artículos 2 y 3* garantizan igualdad de goce de derechos a hombres y mujeres sin distinciones por razones de sexo, y el *artículo 25* garantiza a hombres y mujeres los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

I.1.3. Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979).

Fue aprobada mediante Acuerdo No. 12 de la junta Militar de Gobierno del 14 de mayo de 1980. Ratificada por Decreto No. 979 de la Junta Militar de Gobierno del 14

de julio de 1980. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,203 del 10 de septiembre de 1980. Su depósito se efectuó el 3 de marzo de 1983.

En lo que concierne a la participación política de la mujer se resume lo siguiente:

Artículo 1. Garantiza la igualdad de derechos y prohíbe cualquier forma de discriminación contra la mujer.

Artículo 7. Obliga a los Estados Partes a garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho al voto y a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

I.1.4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" (1994).

Fue ratificada mediante Decreto No. 72-95 por el Congreso Nacional, el 25 de abril de 1995. Publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 27,678, el 14 de junio de 1995.

Contempla la participación política en los siguientes artículos:

Artículo 4. Garantiza el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5. Garantiza el derecho libre y pleno de los derechos políticos.

I.1.5. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo o "Conferencia de El Cairo" (1994).

Fue convocada por las Naciones Unidas del 5 al 13 de septiembre de 1994, en El Cairo, y fue suscrita por Honduras con una declaración de reserva en lo que compete al tema de la familia y los derechos sexuales reproductivos.

El *Principio 4* establece la plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo.

I.1.6. Declaración y Plataforma de Acción e Beijing (1995).

Fue firmada por el Gobierno de Honduras junto a los 189 países participantes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres, reunidos en Beijing en septiembre de 1995, convocada por las Naciones Unidas.

El *párrafo 13* de la Declaración establece que “la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.

La Plataforma de Acción señala:

190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

b) Adoptar medidas en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;

191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos:

a) Examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer;

b) Establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección;

c) Incorporar las cuestiones de género a su programa político tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en igualdad con los hombres.

I. 1. 7. Objetivos del Desarrollo del Milenio (2000)

Fue suscrito por Honduras el año 2000.

El *Objetivo 3*, declara: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La *Meta 3.A* establece eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para el año 2015 y propone como *indicador 3*, elevar la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales .

I.1.8. Carta Democrática Interamericana (2001).

Fue firmada por Honduras en el año 2001.

El *artículo 28* señala que el Estado debe promover la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas del país como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

1.2. Marco Jurídico Nacional

1.2.1. Constitución de la República

Artículo 60. Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.
Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

1.2.2. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000)

Capítulo VI. Sobre la igualdad de oportunidades para la mujer en la participación y toma de decisiones dentro de la estructura de poder. Entre otros aspectos, el Estado se compromete a:

- Garantizar la democracia participativa y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos a hombres y mujeres, en igualdad de oportunidades (Artículo 75).
- Garantizar, a través del Tribunal Nacional de Elecciones¹, que no se discrimine, excluya o limite la participación de las mujeres en las estructuras internas de los partidos políticos (Artículo 76).
- Establecer una base de 30%, de aumento progresivo hasta lograr la paridad, aplicable a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Alcaldesas, Vice-Alcaldes y Regidores en posición elegibles de conformidad con una escala basada en los resultados de tres elecciones precedentes. Esta medida no es aplicable en los departamentos donde la representación recaiga en un solo diputado "o donde no se haya expresado voluntad y participación" (Artículo 81).
- Garantizar una real participación de mujeres calificadas en puestos ejecutivos de alto nivel, en las distintas instancias del sector público (Artículo 84).
- El INAM y el Ministerio Público vigilan el cumplimiento de esta ley.

1.2.3. Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas

Para el actual proceso electoral, y de cara a las elecciones primarias que se celebraron el 18 de noviembre de 2012, fueron reformados los *artículos 105 y 116*, para establecer una base que elevó del 30 al 40 el porcentaje mínimo de mujeres en las

¹ En la actualidad nominado Tribunal Supremo Electoral.

nóminas de candidatos para cargos de dirección en los partidos políticos y de elección popular, aplicable a la fórmula presidencial, a las candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales, tanto para las elecciones internas, primarias y generales como para candidaturas independientes.

La cuota del 40% fue fijada para las precandidaturas de los diferentes movimientos de cada uno de los tres partidos políticos que participaron en elecciones primarias e internas, es decir, los partidos Nacional, Liberal y Libertad y Refundación. Los seis partidos restantes que participaron en la contienda no efectuaron elecciones primarias e internas y eligieron a sus candidatos en asambleas, pero estuvieron igualmente obligados a cumplir con la cuota del 40%.

La misma reforma contempló que para el proceso electoral de 2016 se establezca el principio de paridad -50 y 50- y alternabilidad en las fórmulas y nóminas de cada partido político.

Con el objeto de fortalecer las capacidades para aplicar el principio de paridad, la reforma estableció que a partir de 2013, se incluyera en el Presupuesto General de la República un monto equivalente al 10% de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres.

Cabe destacar que fue la única reforma que tuvo esta ley para el actual proceso electoral, y que sus alcances fueron limitados con relación al proyecto impulsado a través del Instituto Nacional de la Mujer que demandaba posiciones alternas en el voto.

Capítulo II. Igualdad de oportunidades políticas. (Comprende los artículos del 103 al 105, este último reformado). Garantiza la democracia participativa y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos a hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Ordena a los partidos políticos crear las condiciones materiales para la incorporación real de las mujeres en “todos los aspectos de la vida partidaria”.

Retoma el artículo 60 de la Constitución de la República sobre la no discriminación, con un agregado especial para garantizar la no discriminación por razones de género, que ordena a los partidos políticos a aprobar internamente sus propias políticas de equidad de género y brindar un informe al TSE de su cumplimiento, seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias. Su incumplimiento es sancionado con una multa equivalente al 5% de la deuda política (*Artículo 104*).

II. MARCO CONTEXTUAL

II. 1. Breve cronología de la conquista del derecho femenino al sufragio

- 1942.** Se fundó la sección nacional de la Comisión Interamericana de Mujeres y la Mesa Redonda Panamericana, organizaciones internacionales prosufragistas.
- 1946.** Organización de la Sociedad Femenina Panamericana, que divulgó y promovió posiciones a favor del sufragio de las mujeres.
- 1946.** Fundación del Partido Democrático Revolucionario Hondureño (PDRH) el primer partido político en la historia hondureña que incorporó en su plataforma política la reivindicación de los derechos políticos y sociales de la mujer.
- 1947.** Fundación del Comité Femenino Hondureño que tuvo como fin principal la conquista del voto de las mujeres.
- 1948.** El Comité Femenino Hondureño solicitó al Congreso Nacional que apruebara el derecho al voto femenino.
- 1950.** Se funda la Asociación de Mujeres Universitarias para promover el estudio de la mujer como ser humano carente de derechos políticos.
- 1951.** Se fundó la Federación de Asociaciones Femeninas de Honduras que lideró la lucha final que consigna el derecho de la mujer al voto.
- 1954.** Se fundó el Partido Comunista de Honduras que también se unió a la lucha por el sufragio femenino.
- 1954.** El 25 de enero, un grupo de cinco diputados presentó la iniciativa de instituir el sufragio de las mujeres y declarar ese día como de la Mujer Hondureña. Los 47 diputados presentes en la sesión del Congreso Nacional la aprobaron por unanimidad. Pero no fue ratificada debido a un golpe de Estado en diciembre del mismo año.
- 1955.** Se institucionalizó el sufragio femenino (Guatemala, 1945; El Salvador, 1939; Nicaragua, 1955; Costa Rica, 1945), mediante Decreto-Ley No. 29, de Julio Lozano Díaz en su condición de Jefe Supremo del Estado.

(Datos extraídos del libro *"Para la casa más que para el mundo: sufragismo y feminismo en la historia de Honduras"*, escrito por Rina Villars, Editorial Guaymuras Tegucigalpa,, 2001).

II.2. Cifras de la mujer hondureña como votante

Según datos del Censo Nacional Electoral, para ejercer el sufragio el 24 de noviembre de 2013 estaban habilitados 5,355,112 hondureños; en tanto que 38,068 hondureños fueron inhabilitados por ley, por ser miembros activos de las Fuerzas Armadas y la Policía o por purgar condenas en los presidios del país.

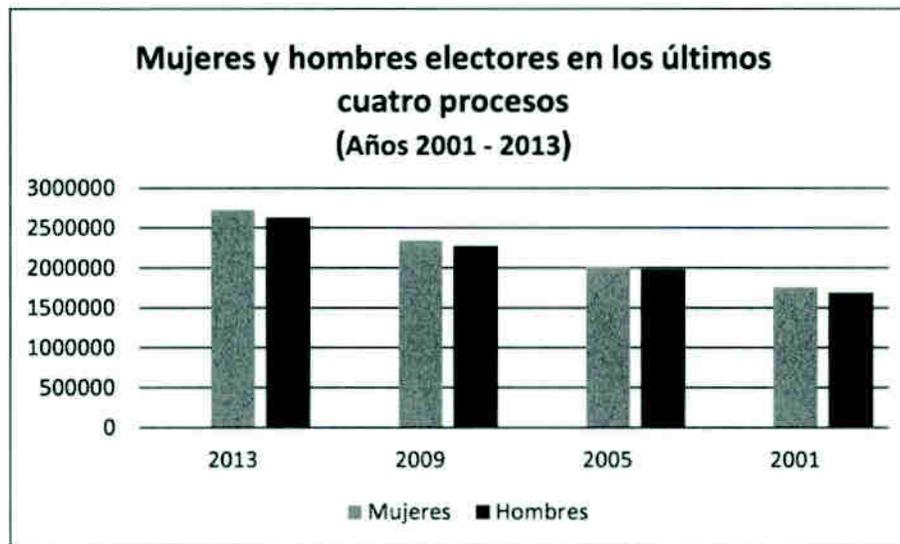
El nuevo censo electoral incluyó como nuevos electores a 896,341 jóvenes, que en términos porcentuales representaron un crecimiento de 49% en relación al padrón que se usó en el proceso de 2009.

Del total de electores, 2, 724,104 eran mujeres y representaban 50.87% del padrón electoral. Los electores varones sumaron 2, 631,108 varones, que equivalen al 49.13%.

La zona rural siguió siendo la parte territorial del país con la mayor densidad poblacional, porque 3,056,129 viven en el interior de la nación y representaron 57% de la población apta para votar. En el área urbana se identificaron 2,298,983 ciudadanos aptos para ejercer el sufragio los que representan el 43.00% del padrón electoral.

Más de un millón 300 mil hondureños se ubicaban entre 18 y 25 años de edad; 800 mil ciudadanos entre los 26 a 30 años de edad; más de un millón 200 mil entre 31 a 40 años; cerca de 800 mil personas entre 41 y 50 años; unas 600 mil personas entre 51 a 60 años de edad y unas 700 mil de 60 y más años. Se estima que en todos estos grupos etáreos alrededor de 51% eran mujeres.

Con relación a otros procesos electorales, las mujeres siempre han representado 51% de los electores, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo de las cuatro últimas elecciones:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el TSE

Las elecciones verificadas en 2013 no muestran aún datos desagregados por género. Sin embargo, las tres anteriores mostraron que el abstencionismo electoral femenino fue creciendo de 31 a 42 y a 48% en los años 2001, 2005 y 2009, respectivamente.

III. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas establece los procedimientos para garantizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales. Tomando como base los artículos 103, 104, 105 y 116 de dicha ley, para las elecciones efectuadas el 24 de noviembre de 2013 deben haberse garantizado las siguientes condiciones:

1. Una cuota de 40% de mujeres en las precandidaturas de los movimientos internos de los tres partidos que participaron en elecciones primarias e internas el 18 de noviembre de 2012: Nacional, Liberal y Libertad y Refundación.

2. Una cuota de 40% de mujeres en las candidaturas de los seis partidos políticos que no fueron a elecciones internas y que las eligieron en asambleas: Innovación y Unidad, Democracia Cristiana, Unificación Democrática, Anticorrupción, Alianza Patriótica Hondureña y FAPER.

(En ambos casos son aplicables a las nóminas de candidatos para cargos de dirección en los partidos políticos y de elección popular, la fórmula presidencial, a las candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales).

Dicha cuota es progresiva y debe ser paritaria a partir del próximo proceso electoral, previsto para 2016.

3. Establecer a partir de 2013, en el Presupuesto General de la República, un monto equivalente al 10% de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres.

4. Cada partido político debió aprobar internamente sus propias políticas de equidad de género y brindar un informe al TSE de su cumplimiento seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias.

5. Sancionar con una multa equivalente al 5% de la deuda política al partido político que no presentó su Política de Equidad de Género.

Previo a cotejar el marco legal versus los resultados es importante explicar que en las elecciones primarias de 2012 participaron tres movimientos internos del Partido Liberal, ocho del Partido Nacional y cinco del Libertad y Refundación, sobre los que se aplicó por primera vez la exigencia de la cuota del 40%.

III. 1. La cuota del 40%

III.1.1. La cuota del 40% para cargos de dirección en los partidos políticos

La Declaratoria de las Elecciones Primarias e Internas 2012 de los partidos Liberal, Nacional y Libertad y Refundación, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32996 del 10 de diciembre de 2012, no da fe de las autoridades electas para que dirijan cada uno de los institutos políticos.

Quizá porque la ley no lo establece con claridad, cada partido nombra a sus propias autoridades en base a los resultados obtenidos en dichas elecciones.

En el caso del **Partido Nacional**, el Comité Central está integrado por un presidente (el candidato ganador, en este caso el también candidato presidencial electo: Juan Orlando Hernández); una vicepresidenta; un secretario, un prosecretario, un fiscal y 45 vocales, de los cuales 23 son mujeres.

En total, de los cincuenta miembros, 24 son mujeres, equivalentes al **48%**.

Las posiciones que ocupan son las siguientes: 2da. (Vicepresidenta). A nivel de vocales: 1, 2, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41 y 44.

Por otra parte, después de cinco años de no realizar una convención, el **Partido Liberal** eligió a sus autoridades el 11 de mayo de 2013, sin dar a conocer los cargos que cada uno ocupa, integrado por el candidato Mauricio Villeda, como su Presidente y 16 personas más, de las cuales tres son mujeres, equivalentes al **18%**.

Con relación a la Coordinación Nacional del **Partido Libertad y Refundación** (2012-2016) la integran 23 personas, encabezadas por José Manuel Zelaya Rosales. Hay cuatro mujeres, que representan el **17%**, en las posiciones 4, 16, 17 y 18, como secretaria de Actas, de la Mujer, de la Juventud y de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

Mientras que la Junta Directiva Nacional del **Partido Unificación Democrática** la integran trece miembros, encabezada por César Ham, e integrada por seis mujeres, correspondiente a **46%**, en los cargos de: Vicepresidencia, Tesorería y las secretarías de Comunicaciones, de las Mujeres, Relaciones Internacionales y Gestión Pública.

Por su lado, la Directiva Central del **Partido Innovación y Unidad** está integrada por nueve miembros, encabezada por el candidato presidencial, Jorge Aguilar Paredes. Ellas representan el **55%** de la dirigencia, a cargo de la Secretaría, la Fiscalía y las tres Vocalías.

Por último, el Directorio Nacional del **Partido Demócrata Cristiano de Honduras** lo integran nueve personas, de las cuales dos son mujeres, a cargo de las segunda y quinta vocalía, que representan el **22%** de los directivos. Otro órgano de dirección, la Comisión de Estrategia y Planeación Política, la integran seis miembros, todos hombres, de reconocida proyección pública.

No se encontraron datos sobre la integración de los órganos de dirección del **Partido Anticorrupción**, donde hasta ahora la figura central ha sido su fundador y candidato presidencial Salvador Nasralla. Tampoco de los partidos **Alianza Patriótica Hondureña** y **FAPER**, liderados por quienes fueron sus candidatos presidenciales, Romeo Vásquez Velásquez y Andrés Pavón.

La siguiente gráfica muestra la relación, según género, de los miembros de dirección nacional de los partidos políticos.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de diversas fuentes digitales

III.1.2. La cuota del 40% para cargos de elección popular (fórmula presidencial, candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales).²

a) Cuota del 40% en la fórmula presidencial

PRECANDIDATAS/OS Y CANDIDATAS/OS ASPIRANTES Y ELECTOS A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL						
Partido Político	Elecciones Primarias		Elecciones Generales		Resultados Electorales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
A la Presidencia de la República						
Nacional	2	5	0	1	0	1
Libertad y Refundación	1	0	1	0	0	0

² ■ = ó > 40% ■ < 40%

PRECANDIDATAS/OS Y CANDIDATAS/OS ASPIRANTES Y ELECTOS A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL						
Partido Político	Elecciones Primarias		Elecciones Generales		Resultados Electorales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Liberal	0	3	0	1	0	0
Anticorrupción	-	-	0	1	0	0
Alianza Patriótica	-	-	0	1	0	0
Unificación Democrática /FAPER	-	-	0	1	0	0
Democracia Cristiana	-	-	0	1	0	0
Innovación y Unidad	-	-	0	1	0	0
Total	3	8	1	7	0	1
%	27	73	12	88	0	100
A Designados/as Presidenciales						
Nacional	13	8	2	1	2	1
Libertad y Refundación	1	2	1	2	0	0
Liberal	6	3	2	1	0	0
Anticorrupción	-	-	2	1	0	0
Alianza Patriótica	-	-	2	1	0	0
Unificación Democrática /FAPER	-	-	2	1	0	0
Democracia Cristiana	-	-	2	1	0	0
Innovación y Unidad	-	-	2	1	0	0
Total	20	13	15	9	2	1
%	60	40	62	38	67	33

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE y los diarios El Heraldó, La Tribuna, La Prensa y Tiempo (fechas diversas)

b) Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios al Congreso Nacional

PRECANDIDATAS/OS Y CANDIDATAS/OS ASPIRANTES Y ELECTOS AL CONGRESO NACIONAL						
Partido Político	Elecciones Primarias		Elecciones Generales		Resultados Electorales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Nacional	400 (47%)	457 (53%)	46 (36%)	82 (64%)	10 (21%)	38 (79%)
Libertad y Refundación	223 (45%)	274 (55%)	41 (32%)	87 (68%)	12 (32%)	25 (68%)
Liberal	168 (44%)	214 (56%)	44 (34%)	84 (66%)	6 (22%)	21 (78%)
Anticorrupción	-	-	60 (47%)	68 (53%)	6 (46%)	7 (54%)
Alianza Patriótica	-	-	52 (43%)	69 (57%)	0	0
Unificación	-	-	54 (46%)	64 (54%)	0 (0%)	1 (100%)

PRECANDIDATAS/OS Y CANDIDATAS/OS ASPIRANTES Y ELECTOS AL CONGRESO NACIONAL						
Partido Político	Elecciones Primarias		Elecciones Generales		Resultados Electorales	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Democrática						
FAPER	-	-	57 (50%)	57 (50%)	0	0
UD/FAPER	-	-	4 (40%)	6 (60%)	0	0
Democracia Cristiana	-	-	60 (47%)	68 (53%)	0 (0%)	1 (100%)
Innovación y Unidad	-	-	57 (48%)	62 (52%)	1 (100%)	0 (0%)
Total	791 (46%)	945 (54%)	475 (42%)	647 (58%)	35 (27%)	93 (73%)

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE y los diarios El Heraldo, La Tribuna, La Prensa y Tiempo (fechas diversas)

c) Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano

No hay información completa disponible. Se hizo petición de información al TSE y se está en espera de una respuesta para esta o la siguiente semana. El problema es que no existe una papeleta separada para votar por los candidatos al PARLACEN. Su integración se conforma sobre la base de los resultados nacionales, por lo que no fueron visibles los listados en las páginas oficiales del Estado ni de los partidos políticos.

d) Cuota del 40% en candidaturas para corporaciones municipales

Partido Político	Elecciones Primarias (Pre Candidaturas)						Elecciones Generales (Candidaturas)						Resultados Electorales (Candidatas/os electos)					
	Alcaldías			Vicealcaldías			Alcaldías			Vicealcaldías			Alcaldías			Vicealcaldías		
	MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES		MUJERES	HOMBRES	
Nacional	360 (21%)	1360 (79%)		886 (52%)	834 (48%)		57 (11%)	263 (89%)		101 (24%)	194 (66%)		16 (9%)	171 (81%)		57 (30%)	130 (70%)	
Libertad y Refundación	165 (16%)	849 (84%)		596 (59%)	418 (41%)		46 (16%)	247 (84%)		143 (49%)	152 (51%)		3 (10%)	28 (90%)		16 (52%)	15 (48%)	
Liberal	641 (18%)	2987 (82%)		1899 (52%)	1729 (48%)		23 (9%)	262 (92%)		118 (41%)	167 (59%)		0	79 (100%)		27 (34%)	52 (66%)	
Anticorrupción	---	---		---	---		49 (19%)	207 (81%)		107 (42%)	149 (58%)		0	0		0	0	
Alianza Patriótica	---	---		---	---		63 (26%)	196 (76%)		151 (58%)	108 (42%)		0	0		0	0	
Unificación Democrática	---	---		---	---		74 (27%)	203 (73%)		156 (56%)	121 (44%)		0	0		0	0	
FAPER	---	---		---	---		54 (34%)	105 (66%)		81 (51%)	78 (49%)		0	0		0	0	
Democracia Cristiana	---	---		---	---		77 (29%)	224 (76%)		148 (50%)	148 (50%)		0	1 (100%)		0	1 (100%)	
Innovación y Unidad	---	---		---	---		36 (34%)	169 (66%)		131 (51%)	124 (49%)		0	0		0	0	
Total	1166	5196		3381	2981		501	1876		1136	1241		19	279		100	198	
%	18	82		53	47		21	79		48	52		6	94		34	66	

MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOBRE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 24 DE NOVIEMBRE DE
2013

CANDIDATAS/OS ELECTOS REGIDORES DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES (ELECCIONES 2013)			
PARTIDO POLÍTICO	REGIDURÍAS		
	MUJERES	HOMBRES	
LIBERTAD Y REFUNDACIÓN	120 (24%)	382 (76%)	
NACIONAL	226 (24%)	701 (76%)	
LIBERAL	137 (24%)	442 (76%)	
UD	2 (40%)	3 (60%)	
ALIANZA PATRIÓTICA	2 (25%)	6 (75%)	
INNOVACIÓN Y UNIDAD	0 (0%)	3 (100%)	
ANTICORRUPCIÓN	6 (13%)	40 (87%)	
DEMOCRACIA CRISTIANA	1 (11%)	8 (89%)	
OTROS	0 (0%)	7 (100%)	
TOTAL	494	1592	
	%	24	76

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE

El siguiente cuadro establece una relación comparativa de los cargos de elección popular durante los últimos cinco periodos de gobierno, en las instancias presidenciales, parlamentarias y municipales, según su género.

PERÍODO ELECTORAL	CUADRO COMPARATIVO DE MUJERES Y HOMBRES ELECTAS/OS EN LOS ÚLTIMOS CINCO PERÍODOS															
	PRESIDENCIA				DIPUTACIONES				VICEALCALDÍAS				REGIDURÍAS			
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		
1998 - 2002	0	1	12	9%	116	28	10%	268	ND*	ND	ND	ND	ND			
2002 - 2006	0	1	9	7%	119	27	9%	271	36	12%	262	306	17%			
2006 - 2010	0	1	31	24%	97	24	8%	274	50	17%	248	349	19%			
2010 - 2014	0	1	25	20%	103	17	6%	281	77	26%	219	448	24%			
2014 - 2018	0	1	35	27%	93	19	6%	279	100	34%	198	494	27%			

Fuente: Elaboración propia, con datos del TSE y el INAM. *ND: No dice

III.2. Fondos para la capacitación y promoción política de las mujeres

No aplica para el actual período electoral.

III.3. Políticas de Equidad de Género

Tal como lo establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, los partidos políticos deben aprobar internamente, con la participación de las mujeres afiliadas a los mismos, una Política de Equidad de Género (PEG), como una garantía de no discriminación por razones de género.

Aunque las cuotas son controversiales en el sentido de si deben servir para alcanzar una igualdad cuantitativa o para, desde ahí impulsar cambios a favor de los intereses y necesidades de otras mujeres, lo cierto es que antes de 2009 las organizaciones de mujeres impulsaron alianzas con los partidos políticos para hacer conciencia de la problemática entre las militantes y lideresas políticas.

Esas alianzas desaparecieron o se debilitaron después del Golpe de Estado, cuando las organizaciones feministas más beligerantes desconocieron al gobierno de facto y al elegido en noviembre de 2009.

Es en ese período anterior a 2009 cuando se generan las PEG acreditadas ante el TSE y que siguen en vigor, las cuales no fueron revisadas para el proceso de elecciones primarias de 2012, como lo establece la LEOP. Las PEG encontradas fueron entregadas al TSE en agosto de 2004, tres meses antes de las elecciones internas y primarias, a excepción del PDCH que la elaboró en 2007 (CDM, CEM-H, 2009).

La página web del TSE en su apartado sobre Equidad de Género sólo acredita las PEG correspondientes a los partidos Nacional, Innovación y Unidad y Democracia Cristiana, no obstante en un rastreo para esta investigación se encontró la del Partido Liberal y alusiones en los estatutos del Partido Unificación Democrática, Libre y Alianza Patriótica. De los partidos Anticorrupción y FAPER no se encontró información.

El siguiente cuadro reseña la información obtenida:

PARTIDO POLÍTICO	COMPROMISO	MECANISMO DE CONTROL
Nacional	50% en puestos de dirección de partido y en cargos de elección popular, nombrados de manera alterna. 30% de los recursos de la deuda política para la capacitación de la mujer	El Comité de la Mujer vigila el cumplimiento de la equidad de género a través de una red de mujeres nacionalistas a nivel nacional
Democracia Cristiana	50% de participación, dentro de las estructuras internas del Partido y en los cargos de elección popular	A través de un sistema de monitoreo y evaluación

	Designar una partida presupuestaria según actividades planificadas.	Crear la Secretaría de Equidad de Género del PDCH
Innovación y Unidad	50% candidaturas de las mujeres en las planillas, a cargos de elección popular como de autoridades del partido. 20% de la Deuda Política para promover la igualdad de la participación política de las mujeres	No crea comisiones femeninas porque considera que promueven mayor separación y discriminación
Liberal	50% de participación en los cargos de elección popular, en los procesos electorales posteriores a 2005, obligatoria para todos los niveles electivos y los procesos electorales internos y primarios y para los delegados propietarios y suplentes a la convención nacional del partido.	Fortalecer las Secretarías de Asuntos Femeninos y Sociales , asignándoles los recursos presupuestarios necesarios para la realización de jornadas de trabajo y asignar presupuesto para cubrir eventos de capacitación a nivel nacional, departamental y municipal.
Unificación Democrática	50% para las mujeres en los cargos de elección popular y de dirección partidaria.	Crear la Secretaría de la Mujer en todas las estructuras de conducción partidaria, a nivel nacional, departamental y municipal. Se establece la creación de una partida presupuestaria para financiar las actividades realizadas por las mujeres y la inclusión del enfoque de género en todas las jornadas de formación política.
Libertad y Refundación	De los estatutos: 50% para las mujeres y 25% a personas menores de 31 años entre hombres y mujeres (Artículo 9). Aprobar la Política de Equidad e Igualdad de Género (Artículo 29 sobre atribuciones de la Asamblea General).	Crea la Secretaría de la Mujer a niveles nacional, departamental y municipal.
Alianza Patriótica	De los estatutos: Artículo 5. 4) El respeto por la... equidad de género.	Crea la Secretaría Nacional de la Mujer que tiene entre sus atribuciones elaborar un plan de participación de las mujeres jóvenes y adultas del partido y organizar capacitaciones permanentes que involucren a la mujer.

La ley no es clara sobre cuándo aplica la sanción de una multa equivalente al 5% de la deuda política al partido político que no presente su Política de Equidad de Género, pero se infiere que debe ser para el siguiente proceso electoral, cuando es entregada la deuda política, incluida a nuevos partidos que participaron en la contienda.

Tampoco existe claridad acerca de si la Política de Equidad de Género debe ser revisada por cada partido político en cada proceso electoral (se asume que sí porque la cuota de representación de las mujeres va creciendo hasta llegar a la paridad).

IV. OPINIONES SOBRE AVANCES Y BARRERAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

IV.1. Lo que piensan algunas mujeres candidatas y de organizaciones feministas

<p>Elsa Vargas, candidata a diputada por el PDCH (posición 15 de 23 candidaturas por Francisco Morazán) (No resultó electa)</p>	<p>Después de una militancia discreta, ¿por qué ahora quiere ser diputada? Estoy consciente que el trabajo que debemos hacer los demócratas cristianos, si queremos incidir, es en las alcaldías y diputaciones. Un problema es que a las mujeres no les gusta participar por mucho que les digan. Tengo dos periodos de estar en la dirigencia del partido y siempre están ofreciéndoles puestos a cargos de elección y las mujeres dicen no. Parece que había falta una persona y me llamó un compañero y me dijo "fíjate que falta una mujer para llenar el requisito del 40 por ciento en Francisco Morazán", entonces le dije "ahí póngame". (Diario El Heraldo, sábado 23 de noviembre de 2013, entrevista realizada por el periodista Robert Marín García. P. 4-5 suplemento TicTac)</p>
<p>Scarlet Romero, fue candidata a diputada por el departamento de Copán por Libertad y Refundación (No resultó electa)</p>	<p>En los estatutos del partido Libre decía que en toda planilla a cargos de elección popular o estructura nacional del partido, el 50% de los cargos debía ser para mujeres y el 25% para jóvenes menores de 30 años. Formalmente se cumplió ese mandato antes del proceso, pero sufrimos un gran revés después de las elecciones primarias e internas. Los resultados no reflejan esa relación porcentual, en la sociedad en general no hay conciencia de ello, no damos confianza las mujeres y las juventudes. Las mujeres no fuimos a votar por las mujeres ni las juventudes por los jóvenes. La explicación es el machismo patriarcal a nivel nacional: las mujeres no son capaces y los jóvenes no tienen experiencia, deben hacer fila mientras los adultos terminan su historia y mientras nosotras aprendemos. Estamos casi aniquilados.</p> <p>¿Cómo fue qué salió electa?</p> <p>Hicimos dos meses y medio de campaña, de lunes a domingo, de casa en casa, con un equipo de 6 a 10 jóvenes en apoyo directo. Nuestro mensaje era fraterno, pero frontal en las líneas definidas por el partido, pero las personas adultas referían de entrada nuestra edad y género, nos decían: ¿las niñas a su edad pueden aspirar al Congreso?</p> <p>Personalmente, necesito analizar cómo es que salí favorecida en las elecciones primarias; de momento, reconozco que tengo un capital político acumulado por ascendencia, mi madre y padre han estado involucrados casi siempre en la política; es decir, no sé qué porcentaje lo hice yo y cual habían hecho ellos. Pero me siento responsable de haber ido de casa en casa, diciendo: recuerden, pues, la de los anteojos, porque en medio de 28 personas aspirantes yo era la única con ese símbolo. Mi nombre nunca lo recordaban.</p> <p>En mi campaña tenía dos desventajas: ser mujer en política en una zona donde el patriarcado domina y los candidatos han sido hombres</p>

	<p>adultos, reconocidos, con recursos, una mujer genera dudas y resquemores; y ser joven, igual o peor. Joven y mujer ¿por qué votar por ella si tenemos 5 o 7 hombres compitiendo por la misma posición que ella? Esto es así en muchos municipios y departamentos del occidente de Honduras. Pero también tenía serias desventajas económicas. Al principio nosotras decíamos que la refundación no necesita plata para concretarse en la conciencia colectiva, necesita voluntariado, pero no es cierto. Hay que hacer gastos e inversiones, porque la gente sigue eligiendo entre las personas que no conoce pero que ve bonitas en la tele o en afiches. Mi candidatura no podía costearse una campaña política mediática costosa; teníamos que luchar en desventaja contra candidatos dentro de nuestro mismo partido, que destinaron muchos recursos para salir elegidos. Ser mujer, joven y no tener dinero, fueron dificultades para no haber salido mejor posicionada en este proceso <i>(Entrevista realizada por el periodista Félix Molina para el CEDOH)</i>.</p>
<p>Araminta Pereira, candidata a alcaldesa por Libertad y Refundación al municipio de El Progreso, Yoro (resultó electa como cuarta regidora)</p>	<p>A las mujeres no nos fue bien; pocas mujeres resultamos dentro de las candidatas electas en las primarias; en mi planilla municipal solamente somos dos, con pocas posibilidades de salir en las generales (efectivamente no ganó). Las mujeres siguen votando por los hombres, no tienen confianza que nosotras podemos desempeñarnos con capacidad dentro de los cargos de elección popular, y esto ocurrió dentro del propio partido Libre. Ninguna de las compañeras postuladas en los demás movimientos salió electa. Debemos hacer trabajo de formación para terminar de romper los esquemas y que, siendo las mujeres estadísticamente mayoría, tengan los espacios de representación. <i>(Entrevista realizada por el periodista Félix Molina para el CEDOH)</i>.</p>
<p>Gilda Rivera, Coordinadora Ejecutiva del Centro de Derechos de Mujeres</p>	<p>Nosotras por años como CDM y como parte de un movimiento feminista en el país hemos venido luchando porque se incremente la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular y en puestos de tomas de decisiones importantes y estratégicas, sin embargo con el golpe de Estado sentimos una gran frustración respecto a esta lucha por el triste rol que han jugado muchas mujeres y que contribuyeron a que los pocos avances en términos de una democracia formal se fueran al trasto de la basura. Nosotras capacitamos a muchas mujeres de los partidos políticos tratando de incidir en la construcción de un liderazgo comprometido con valores como la democracia, la solidaridad, el respeto a la tolerancia, la transparencia, contra la corrupción, pero hemos visto que desde cargos de elección popular no se ha hecho nada, aunque sostenemos que la demanda es justa y necesaria, pero necesitamos mujeres comprometidas con proyectos políticos, respetuosas de los derechos humanos de las mujeres y de la democracia. Lamentablemente no son la mayoría y ha habido retrocesos reales, incluso a nivel de discurso, se sataniza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, hay un vacío fuerte, aunque se tienda al incremento de la participación. Además varias de las organizaciones feministas nos retiramos de la agenda política porque no reconocimos al nuevo gobierno y por la frustración que sentimos, por un INAM supeditado al partido de gobierno sin agenda de derechos de las mujeres y que abandonó su rol de políticas públicas para asumir el suministro de servicios. Estamos retomando el trabajo político pero sin hacernos muchas expectativas, lo que se busca es garantizar avances formales <i>(Entrevista hecha por la investigadora)</i>.</p>

<p>Gladys Lanza, Coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz "Visitación Padilla"</p>	<p>Este proceso electoral y los anteriores dejan en desventaja a las mujeres. Nosotras hemos luchado por lograr una cuota que nos represente en el Congreso Nacional especialmente, pero también dentro de los partidos políticos y en otros cargos de elección popular. Sabemos que la cuota no representa una condición de igualdad pero es un comienzo y fue un propósito que nos hicimos y seguimos intentando lograr. A la participación numérica debe seguir la condición de calidad o simultánea con un conocimiento y un compromiso con las mujeres. Tenemos una Ley Electoral que nos ve en condición de igualdad con los hombres, lo cual no es cierto; lleva a mujeres que participan pero que no tienen la agenda como mujeres y que asumen el discurso de los hombres. No soy optimista, llenar una cuota similar es positivo pero no cumple nuestras expectativas. Por otro lado hemos trabajado muy poco la cuota municipal, con el agravante de que en los municipios las mujeres nos seguimos viendo a cargo de la familia, el hogar y el marido y no como sujetos con derechos. Seguimos repitiendo los roles que nos asigna el sistema al interior de la familia, en ese ámbito hay que trabajar mucho para cambiar el pensamiento de papeles compartidos <i>(Entrevista hecha por la investigadora)</i>.</p>
--	--

IV.2. Lo que piensan feministas y expertos en el tema electoral

<p>Miguel Cálix, representante del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria</p>	<p>A los órganos de representación llegan mujeres que pertenecen a sectores económicos privilegiados, con contadas excepciones llegan quienes destacan por su presencia pública, porque han sido figuras gremiales, profesionales o deportivas y tienen un espacio que les ha costado mucho lograr que las catapulte a espacios de participación política. Una mujer que participa en política tiene muchas más dificultades de acceder a recursos, primero porque si está casada o tiene pareja, lo tradicional es que sea el hombre el dueño de los bienes de la familia, y si están a nombre de la familia, el hombre normalmente puede poner en precario esos bienes dedicándose a la política, pero la respuesta es diferente si la mujer lo hace. El triple rol del que siempre se habla con relación a las mujeres, puede ser hasta cuádruple, no solo de madre, esposa, trabajadora, sino que tener que enfrentar la discriminación política dentro de las estructuras donde ninguno de los partidos, ninguno, logra llenar las cuotas de participación. Esas cuotas talvez están enunciadas en sus leyes, pero a la hora de ir a las elecciones al electorado todavía le falta reconocer que las mujeres están en igualdad de condiciones y capacidades para ejercer un cargo público. Por eso el promedio de edad en que una mujer puede llegar a un cargo es mucho más que el de un hombre... las mujeres que logran llegar a puestos de elección, siendo mujeres, son de mucho mérito, porque les ha tocado vencer un montón de obstáculos al interior de sus partidos que son más fáciles de vencer en las estructuras nuevas donde todos entran con cierta igualdad de condiciones. En los partidos alternativos son personas que han destacado, pero donde el recurso económico pesa, en los partidos tradicionales, se puede llegar sin hacer carrera, porque se es hija o hijo de... y se cuenta con los recursos para lograrlo en un corto plazo. <i>(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH)</i></p>
<p>Adán Palacios, ex presidente del Tribunal Nacional de Elecciones</p>	<p>Cuando presenté el informe de 2008 casi me insultan porque afirmé que no se cumplió la cuota de participación de las mujeres, el magistrado Saúl Escobar lo admitió muy tranquilo y me explicó que el problema es de los</p>

(TNE), por el PDCH	partidos que obligan que la mujer renuncie, le ofrecen un trabajito y ponen a un hombre. Son las más vulnerables. El panorama va cambiando, pero requiere más esfuerzos. Desgraciadamente donde hay partidos hay corrupción, es una realidad y no se quiere entender, no se puede ganar procesos legítimos ni transparentes, sino que con trampa. <i>(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH)</i>
Entrevista a Aristides Mejía, ex magistrado y ex presidente del TSE	A las mujeres se les fue incluyendo en las nóminas, no sin reticencias y dificultades en los partidos, reticencias por quienes se oponen a esos avances y dificultades porque a la hora de integrar planillas son pocas las mujeres que tienen liderazgo o incluso que sin tenerlo, están disponibles para estos cargos, porque el problema de la sumisión de la mujer es un problema societario, no depende de solo abrirles una ley para favorecerlas, sino de las condiciones reales en que ellas están y que les impiden, aunque tengan disponibilidad a los cargos, integrar planillas... pero al final los partidos tienen que tomar en cuenta ese factor y eso ha dado lugar a que se inicie un proceso de incorporación gradual. La mujer es un eslabón débil, aunque tenga liderazgo para competir con los hombres tiene que desarrollar actitudes masculinas en ese pleito. Yo soy hijo de una lideresa política que fue dos veces diputada y ella me cuenta que le costó el doble llegar a esas posiciones que lo que le costaría a un hombre porque en su tiempo -y ahora aún- se les descartaba siempre para las principales posiciones, si había que integrar una directiva, se les daba el cargo de secretaria de asuntos femeninos como el máximo cargo al que podían aspirar, pero no a la presidencia o a la secretaria general, siempre hay una discriminación y las reglas del juego político son más masculinas que femeninas, y luego las limitaciones propias de la mujer: la maternidad, la condición económica inferior que generalmente tienen y otros problemas, hasta de carácter. La participación política de la mujer es uno de los aspectos más sensibles de la Ley Electoral y a la vez unos de sus desafíos. <i>(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH)</i>
Denis Gómez Rodríguez, cuarto magistrado (suplente) del TSE por el PINU-SD	En 2011, sobre la base de una consulta en 14 departamentos del país, el TSE llevó al Congreso Nacional una propuesta de participación paritaria de la mujer, se logró reformar de 30 a 40 la cuota para las elecciones primarias y en 2016 avanzará al 50%. Para el TSE es una condición importante para la democracia hondureña, no solo la paridad, sino también la inclusión de los grupos con discapacidad que representan el 10% de la población y para el que hay una oficina especial y desarrollaremos un proyecto piloto porque la democracia es para todos. En las elecciones primarias los movimientos internos de cada partido político no son inscritos si no presentan el 40%, pero como el sistema del voto es preferenciado cuando van a la competencia, no es una lista cerrada, es una lista abierta, eso ya queda en manos de los electores. <i>(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH)</i>

V. REACCIONES MEDIÁTICAS

V.1. Dos visiones contrastantes

a) Publicación No. 1

Fuente: Diario La Tribuna, sábado 7 de diciembre de 2013. P. 12

<http://www.latribuna.hn/2013/12/07/torneaditas-deslumbraran-en-el-congreso/>

“Torneaditas” deslumbrarán en el Congreso

Políticas 7 diciembre, 2013 - 12:05 AM

(21) Comentarios 

De todo hay en la viña del Señor, y en el Congreso Nacional no habrá excepción, desde hermosos y torneados cuerpos femeninos hasta los menos agraciados caballeros, desfilarán por la pasarela legislativa.



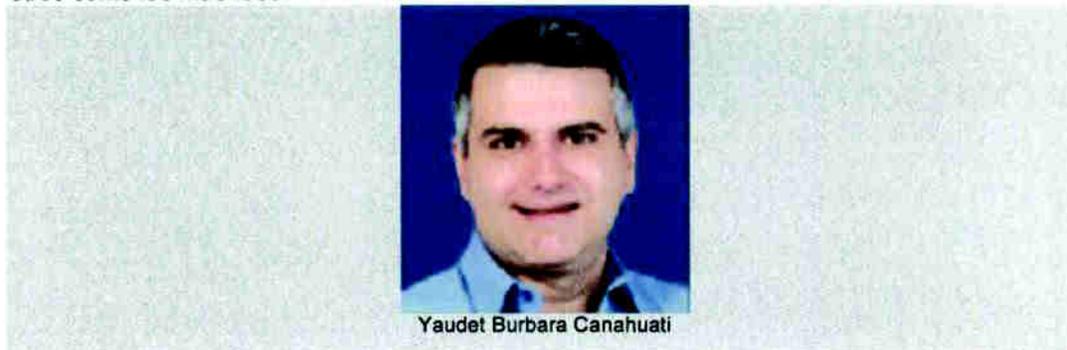
Algunas haciendo gala de su belleza, se sentarán en su curul, mientras que otros menos bellos, deberán simplemente legislar.

Sin duda alguna que el hemicycleo estará conformado por personas capaces, pero como plus tendrán un grado de belleza que dará mayor realce a los diputados electos.

PANZONCITOS Y ESPIGADOS

En la planilla integrada de parlamentarios que resultaron favorecidos, se puede encontrar una mezcla de personajes que llaman la atención, unos por ser chaparritos, panzoncitos y otros por ser espigados, y qué decir de las chichas que cautivarán por su escultural figura o su elegancia.

Reza un dicho, que la belleza está en los ojos de quien la vea, sin embargo, lo que está a la vista no necesita anteojos y desde ya algunos y algunas se perfilan como los más guapos y otros como los más feos.



Los partidos llevan entre sus filas mujeres esbeltas y despampanantes, elegantes y deslumbrantes, también otros menos apuestos.

Entre las “contorneadas” sobresalen por el departamento de Atlántida, quien fue propuesta por el Partido Nacional (PN), Carmen Esperanza Rivera, una de las bonitas que llegará al Congreso. También el exfutbolista del equipo Olimpia, Christian Reniery Santamaría, nuevo en la política hondureña y del Partido Liberal resalta, junto Yury Cristhian Sabas Gutiérrez.

BELLEZA

Pero sin duda alguna el premio a la belleza en el Congreso se lo lleva Kritza Jerlin Pérez Gallegos, una presentadora de televisión de 28 años, que llega por el Partido Anticorrupción (PAC), luego de haberse agenciado más de 14 mil votos en las urnas.

Entre tanto, en Comayagua, Gerardo Tulio Martínez Pineda, es uno de los más agraciados diputados que entra al Congreso por el PN con casi 45 mil marcas a su favor.



Carmen Esperanza Rivera Pagoaga

De Copán y del Partido Liberal, tiene como uno de los más guapos al diputado electo Lisandro Mauricio Arias Aquino.

En el departamento de Cortés, el Partido Libertad y Refundación la más bonita es Scherly Melissa Arriaga Gómez, que logró agenciarse más de 96 mil votos.

También sobresale en ese departamento a sus 42 años, el nacionalista Yaudet Barbara Canahuati, quien levanta los suspiros de muchas mujeres.

Del PN, la diputada electa Leda Lizeth García, y de Libre Yenni Yessenia Murillo, no se quedan atrás debido a su cautivadora mirada y sonrisa.

También El Paraíso derrocha tiene al apuesto Francisco Javier Paz de Libre.

En Francisco Morazán también tienen lo suyo, los apuestos por Libre, encabezan la lista con Delia Beatriz Valle; por el Partido Liberal, salta la beldad de las dos exreinas de belleza, Waldina Paz y Yadira Bendaña, mientras que del PAC, sobresale la campeona de natación, Ana Joselina Fortín.

b) Publicación No. 2

Fuente: Diario La Tribuna, sábado 24 de agosto de 2013.

<http://www.latribuna.hn/2013/08/24/segun-informe-del-ifes-la-participacion-de-la-mujer-en-cargos-publicos-es-una-asignatura-pendiente/>

Según informe del IFES: La participación de la mujer en cargos públicos es una asignatura pendiente

Nacionales 24 agosto, 2013 - 1:47 AM

(0) Comentarios **A** **A**

La plena participación de la mujer en la vida pública es una asignatura pendiente en muchos países y Honduras no es la excepción, a pesar de los avances logrados en los últimos años, concluye el informe presentado por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), por sus siglas en inglés, y el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales.



Mujeres políticas participaron en el panel analizando la cuota de poder para ellas.

Esta investigación realizada por Delia Ferreira Rubio, consultora internacional en temas electorales y partidos políticos; y, por Marybel Palma Palma, experta en participación política, aporta los elementos para contribuir a mejorar la presencia femenina en el ámbito de decisión pública y recoge los resultados de dos proyectos sobre la participación política de las mujeres en Honduras hasta el 2013.

Dado que las mujeres representan a nivel mundial más del 50 por ciento de la población, es claro, entonces que la participación de la mujer es clave para la democracia, bajo el principio de la inclusión social y política.

La cuota de participación de la mujer es del 50 por ciento en cargos de elección popular, pero solo funciona en las elecciones internas y primarias de los partidos, ya que en la integración de las planillas definitivas a elecciones generales este porcentaje pierde efecto como resultado del voto que obtenga la candidata.

En ese sentido, "si las candidatas mujeres no tienen una performance electoral algunas no ganarán espacios en las papeletas partidarias para la elección general. Si un partido no realiza elecciones primarias para seleccionar a sus candidatos, debe cumplir la cuota en sus papeletas de candidatos a elección general. Con este diseño normativo, a las candidatas mujeres les conviene competir en partidos que no realicen elecciones primarias", según el informe.

Además, se reconoce el valor de la Ley de Igualdad de Oportunidades que estableció por primera vez la cuota de género en un 30 por ciento y que después de varias reformas, la más reciente en el 2012, situó en un 50 por ciento la equidad de cargos de elección popular para la mujer y los hombres. "Ese es un avance significativo en materia de igualdad, inclusión y participación de la mujer".

La cuota de candidaturas, agrega, solo garantiza una presencia efectiva de mujeres en el Congreso Nacional cuando se combina con sistemas electorales de lista cerrada y bloqueada. En otras combinaciones aún cubriéndose la cuota en las candidaturas puede que la presencia de las mujeres en los cargos sea significativamente menor.

En asenso la participación femenina



El informe fue auspiciado por el IFES sobre la realidad de la mujer en la política hondureña.

El mejor para las mujeres fue en las elecciones del 2005 porque se alcanzó un 24.5 por ciento de participación de la mujer, no se alcanzó la cuota del 30 por ciento, sin embargo estuvieron cerca las diputadas de alcanzar la equidad. Para las elecciones del 2009 disminuyó a un 19.5 los escaños ocupados por mujeres, por el impacto de la crisis constitucional que originó la renuncia de algunas candidatas a puestos de elección popular.

Este informe reconoce que Honduras no solamente la cuota de género garantiza la inclusión de la mujer, sino que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, como el artículo 103 donde el Estado garantiza el ejercicio de los derechos ciudadanos de hombres y mujeres y la participación en igualdad de oportunidades.

A los partidos les plantean el desafío en promover condiciones materiales que permitan la incorporación real de las mujeres en todos los aspectos de la vida partidaria. Otro aspecto positivo que la ley es la obligación de los partidos de aprobar una política de equidad de género con la participación de las mujeres, la cual deben respetar, ejecutar y reportar al Tribunal Supremo Electora (TSE), seis meses antes de la convocatoria a elecciones primarias.

Persisten las barreras

Según el resultado de las 35 entrevistas realizadas a diputadas, dirigentes de partidos políticos, periodistas, funcionarias del TSE, lideresas en la temática de género, empresarias, afro descendientes garífunas, promotoras de la no violencia juvenil, sobre la situación en Honduras y destacaron, que aún cuando se apliquen mecanismos de discriminación positiva, aún persisten las barreras culturales, sociales y económicas que inciden negativamente en las posibilidades de la mujer de participar activamente en la vida política.

Muchas de esas barreras tienen que ver con el modelo familiar y el rol tradicional de la mujer que se traduce a ciertos estereotipos y mandatos y se refleja en casi todas las esferas de acción social, como la división sexual del trabajo, la distribución y administración del patrimonio y la riqueza, el acceso al crédito, a la educación y la formación de hombres y mujeres, y la separación de la vida privada y el ámbito público, entre las más relevantes.

Otros hechos que ahuyentan la participación de la mujer es la "forma de hacer política", porque prevalece el estilo adversarial y confrontativo de la política, llegando a ser casi canivalcezo y choca con el estilo consensual de las mujeres.

El estudio concluye que "si bien en el país se ha avanzado en la aprobación de una ley de cuotas, se deben generar acciones que hagan que esta cuota realmente cumpla su propósito que es hacer que las mujeres ocupen cargos de decisión".

Entonces, el mayor desafío consiste en institucionalizar los cambios y modificar los patrones culturales que afectan negativamente la inclusión de la mujer en la política vernácula. (Ninfa Evolución de la presencia de las mujeres en el Congreso Nacional en porcentaje

1981	1.2%
1985	6.7%
1989	9.4%
1993	7.0%
1997	9.4%
2001	7.4%
2005	24.2%
2009	19.5%

VI. CONCLUSIONES

1. El marco jurídico que protege el derecho de las mujeres hondureñas a la participación política es amplio, tanto por la legislación internacional existente y de la que el país es signatario, como por la desarrollada a nivel interno. A excepción de las primeras convenciones y pactos, que datan de los años 50 y 60, que fueron aprobados a finales del decenio de los 70, del siglo anterior, la mayoría de ellos fueron suscritos

por los diferentes gobiernos (incluso militares) en tiempos cortos luego de su formulación.

2. La participación política de la mujer muestra dos momentos diferentes. El primero, como sujeto social con derecho a elegir, y el segundo como sujeto social con derecho a ser electas. El primero transcurre fundamentalmente en las décadas de los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, en tanto que el segundo arranca con mayor claridad con la transición democrática iniciada en los años ochenta, con el inicio casi ininterrumpido de gobiernos elegidos en las urnas.

3. La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas es la legislación que establece los procedimientos para garantizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales, al establecer: a) una cuota progresiva prevista para este proceso electoral en 40% para las precandidaturas de los movimientos internos de los partidos que participen en elecciones primarias e internas y para las candidaturas de los partidos políticos que nominen a sus candidatos en asambleas; b) que a partir de 2013 se asigne en el Presupuesto General de la República un monto equivalente al 10% de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres; c) que cada partido político apruebe internamente sus propias políticas de equidad de género y brinde un informe al TSE de su cumplimiento seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias y d) que se sancione con una multa equivalente al 5% de la deuda política al partido político que no presente su Política de Equidad de Género.

4. De los nueve partidos políticos que participaron en la contienda electoral, se desconoce la composición de las directivas de tres de ellos: Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), Partido Anticorrupción (PAC) y Alianza Patriótica Hondureña. De los seis restantes, tres cumplen con la cuota de participación: Innovación y Unidad (55%), Nacional (48%) y Unificación Democrática (42%); y tres mostraron cuotas inferiores al 40%: Libertad y Refundación (17%), Liberal (18%) y Demócrata Cristiano de Honduras (22%).

5. De la cuota mínima de 40% para cargos de elección popular, se concluye:

a) Nivel Presidencial. En conjunto, la cuota de los ocho candidatos (UD y FAPER fueron en alianza) es de 27% e individualmente, solo uno, Libertad y Refundación, presentó como candidata a una mujer. La Designación Presidencial fue la única que cubrió y rebasó la cuota fijada: equivalente a 62% a nivel de candidaturas y a 67% en los resultados finales que favorecen a dos mujeres de los tres cargos para esta función de apoyo al Presidente de la República.

b) Nivel parlamentario. Los nueve partidos presentaron una cuota superior a 40% en las precandidaturas a elecciones primarias y/o candidaturas a elecciones generales, pero el resultado electoral bajó a 27%. Solo el PAC mantuvo en la composición de sus diputados electos una cuota superior a 40% (47%), y el PINU que solo obtuvo una diputación, que favorece a una mujer. Posiblemente una de las razones de esta reducción es que para las elecciones generales, la cuota de los tres partidos mayoritarios había menguado con las elecciones primarias y ninguno de ellos llegó a 40% (36, 32 y 34%, respectivamente)

c) Nivel municipal. Los nueve partidos mostraron una alta deficiencia de la cuota electoral establecida. *Para las alcaldías*: 34% los más altos, correspondientes al Innovación y Unidad y al FAPER, respectivamente, y 16% y 18%, a los partidos Libertad y Refundación y Liberal. De manera tal que para la contienda, la cuota total de candidatas era de 21%, mientras que los resultados se redujeron a 6%, correspondientes a 19 alcaldesas electas de 298 que hay a nivel nacional. *Para las Vicealcaldías* las cuotas fueron más altas: de 59% para Libertad y Refundación en el extremo mayor y 42%, en el caso más bajo, correspondiente al PAC. Pero en los resultados finales, el porcentaje redujo a 34, equivalentes a 100 vicealcaldesas. *En las regidurías*, el 24% de los resultados finales favorecen a las mujeres.

6. De las Políticas de Equidad de Género no se advierte una revisión a las que fueron formuladas desde los años anteriores al Golpe de Estado, en tanto que los partidos nuevos que surgieron después de ese año solo las enunciaron en sus estatutos partidarios. En los casos del FAPER y el PAC no hay evidencias sobre el tema.

7. Los medios de comunicación muestran el manejo de informaciones con visiones encontradas sobre la participación política de la mujer, aún dentro de un mismo medio de comunicación. Hay publicaciones que lo abordan con una visión sexista y las que aplican más la visión de género en esta problemática.

Bibliografía

CDM, CEM-H. Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en el espacio público. Dos experiencias de sistematización. Comunica. Tegucigalpa, junio de 2009.

TSE. Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y Reglamentos Elecciones Primarias 2012. Tegucigalpa, 2013.

Villars, Rina. Para la casa más que para el mundo: sufragismo y feminismo en la historia de Honduras, Editorial Guaymuras Tegucigalpa, 2001.

INAM. Estadísticas proporcionadas en la oficina de Participación Política de la Mujer.

Algunos de los enlaces electrónicos consultados:

<http://www.tse.hn/>
<http://www.latribuna.hn/>
<http://www.elheraldo.hn/>
<http://www.laprensa.hn/>
<http://www.tiempo.hn/>
<http://www.proceso.hn/>
<http://www.pinusd.hn/>
<http://www.salvadorasralla.com/>
<http://www.partidoud.com/>
<http://prolibre.hn/>
<http://partidonacional.net/>
<http://undp.org/>
<http://un.org/>
<http://honduras.net/>